



PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IDRY-SA-005-2023
SECOP II

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

YOPAL, SEPTIEMBRE DE 2023

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen los procesos de contratación pública.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del IDRY de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
- Todo proponente debe diligenciar el documento de: Compromiso Anticorrupción que forma parte del presente Pliego.
- Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP-2.

4

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY es una entidad pública del orden territorial del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL IDRY, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro de bienes y/o servicios, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se comunicara a través de la plataforma SECOP-2, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-2- <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que, “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto del IDRY.

<u>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</u>	<u>LICITACIÓN</u>	<u>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</u>	<u>MÍNIMA CUANTÍA</u>	<u>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2023</u>
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV	hasta 28 SMMLV	5.233
Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:	\$ 32.480.000	
\$ 139.200.000.000.00	\$ 324.800.000	Desde Hasta	\$ 32.480.000 \$ 324.800.000	

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 a 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se limitará Mipymes colombianas, y a petición de los interesados se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En atención a que en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, recibieron tres solicitudes de limitación a mipymes territoriales del orden municipal, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para la limitación, el presente proceso se limitará a mipymes territoriales municipales con domicilio en el municipio de Yopal - Casanare. De la anterior limitación se dejó constancia a través de aviso, el cual fue anexado a los documentos del proceso.

2.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, EL IDRY CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

2.6. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP-2, y excepcionalmente al correo electrónico: contratacion@idry-yopal.gov.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación: No. IDRY-SA-005-2023
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica, ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP2, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP-2. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

2.7. IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.¹

2.9. FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

2.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2.11. DEFINICIONES

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de menor cuantía, se desarrollará atendiendo lo dispuesto Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el las demás normas aplicables al presente proceso de contratación pública. El cronograma será el establecido en el proceso IDRY-SA-003-2023 establecido y publicado en la plataforma SECOP-2.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la plataforma SECOP-2, <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, al momento de la apertura del proceso de selección mediante resolución.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el PLIEGO DE CONDICIONES. Se recomienda consultar de manera permanente la plataforma SECOP-2, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

¹ Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

3.3. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso será el día señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP-2 para el proceso, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP-2.

3.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en la plataforma SECOP-2, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO son los oferentes que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta manifestación de interés, será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el IDRY, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el IDRY realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo. Para lo anterior y en atención a lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y los Decretos Legislativos que fijan las normas de contratación durante la pandemia del coronavirus, se realizará audiencia pública virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes. La audiencia de sorteo que se realizará de forma virtual y podrán conectarse todos los interesados accediendo a través de un enlace el cual será publicado en la plataforma SECOP-2 una vez vencido el plazo para manifestación de Interés.

En caso de requerirse la audiencia descrita anteriormente, la cual se realizará el día y hora que se establece en el presente documento y en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP2, en un acto público virtual, se procederá a imprimir y recortar los nombres de quienes manifestaron interés, los cuales se introducirán en una bolsa oscura y acto seguido, con los diez (10) primeros de ellos que sean extraídos por un funcionario o contratista del Comité Evaluador, se continuará el proceso. Se podrán presentar al presente proceso quien considere que se encuentra en capacidad de celebrar el contrato y ejecutar el objeto del mismo.

3.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones y de las condiciones fijadas para el proceso en la plataforma SECOP-2, EL IDRY las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el numeral 2.1, El IDRY de manera unilateral, con posterioridad a la diligencia de cierre lo efectuara en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-2, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas por la plataforma SECOP-2, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas. Las ADENDAS se entenderán comunicadas en la página web de la plataforma SECOP-2, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

3.6. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la recepción de las propuestas en la presente Selección Abreviada está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL IDRY.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma electrónica SECOP-2, según las condiciones establecidas en el pliego, estudios previos y documentos anexos. No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen de manera física o sean enviadas a través de correo electrónico o cualquier otro medio telemático que no sea el señalado anteriormente.

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

El IDRY no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables al presente proceso.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL IDRY no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

Los documentos de las propuestas se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el presente documento y en el cuestionario del proceso publicado en la plataforma SECOP2, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Los documentos de la oferta. Se deberán anexar todos y cada uno de los documentos, certificaciones, soportes y demás documentos solicitados para ofertar en el presente proceso. En caso de no aplicar alguno de los documentos a solicitados se deberá adjuntar documento indicando las causas.

El IDRY realizará la verificación de cada uno de los documentos aportados en la oferta y podrá solicitar información o/y aclaración al oferente o a los terceros que puedan aportarla, lo anterior para corroborar su autenticidad o veracidad.

No se aceptarán Propuestas, enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia diferentes a la señalada en este documento y ellos términos el cronograma del proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la Propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL IDRY podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La información general y requisitos habilitantes y la oferta técnica aspectos calificables, se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones, la omisión de alguno de los requisitos determinará el rechazo de la propuesta.

El proponente debe formular su propuesta económica la plataforma SECOP-2 y en el DOCUMENTO ANEXO del presente pliego, el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- Discriminar el Valor Total de la Propuesta.
- Discriminar los Costos Directos e Indirectos.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- El proponente presentará su propuesta, de acuerdo con los bienes y servicios solicitados en el proceso, de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems. El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos indirectos necesarios para su ejecución.
- El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los costos para la ejecución de la actividad del ítem correspondiente, de acuerdo con la especificación señalada por los soportes técnicos, y por tanto no habrá lugar a reclamación alguna por costo adicional.
- La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios no será subsanable y determinará el rechazo de la propuesta.
- Al diligenciar la propuesta económica, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego, en caso de no hacerlo, EL IDRY efectuará dicho ajuste.
- El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU.
- La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- La omisión del formulario de la propuesta económica, determinará el rechazo de la propuesta.
- Si existiere discrepancia entre los valores señalados en los documentos de la propuesta y la lista precios de bienes o servicios del cuestionario del proceso, establecido en la plataforma SECOP2, se dará tendrán

en cuantas estos últimos; discrecionalmente la entidad solicitará al oferente información, aclaración o subsanación según corresponda.

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural; o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

3.7. CIERRE DEL PROCESO.

Este se realizará según el cronograma establecido para el proceso en la plataforma SECOP-2.

Se entenderán recibidas por el IDRY las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren enviadas en debida forma a través de la plataforma SECOP-2; después de este momento no se permitirá recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez cerrado el proceso de selección, la propuesta presentada es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

3.8. APERTURA DE OFERTAS.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, señalada en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones, se realizará la apertura de ofertas en la plataforma SECOP-2 según lo previsto en el cronograma el proceso.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal procederá a realizar la apertura de los sobres electrónico de las propuestas presentadas y procederá a publicar la lista de oferentes, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

3.9. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, según los términos establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública 'Colombia Compra Eficiente' para la plataforma SECOP-2.

3.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma, EL IDRY a través del Comité evaluador publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los Requisitos habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntajes. El informe permanecerá publicado en el SECOP-2 y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el cronograma del proceso.

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, caso sobre el cual cada uno de los proponentes con el hecho de participar en el proceso autoriza a la entidad para desarrollar las actuaciones a que hubiere lugar. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

3.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido en el cronograma, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por EL IDRY y deberán ser entregados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.12. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES.

Se considera ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de:

- (i) Requisitos presentación de la Oferta.
- (ii) Requisitos habilitantes, oferta técnica.
- (iii) No se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES.

3.13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.
4. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es indispensables e ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
10. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
11. Si el Oferente no responde o subsana de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL IDRY, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
12. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
13. Cuando el proponente no presente oferta económica con precios detallados por cada bien o servicio.
14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
16. Cuando en virtud de la potestad verifcatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
18. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos previstos en el pliego de condiciones.
19. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado.
20. Cuando no se presenten en su totalidad las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad.
21. Cuando no coincida el precio ofertado con el precio señalado en el anexo "oferta económica".
22. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen puntaje.
23. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

3.14. INFORME DE EVALUACIÓN.

El Comité, emitirá y publicará en la plataforma SECOP-2 un Informe de Evaluación – por 3 días hábiles, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Proponentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo a través de la plataforma SECOP2 <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación. Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar a través de la plataforma SECOP-2 <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro del plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación, presentadas acorde con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

EL IDRY adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la plataforma SECOP-2 <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

3.16. DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

3.17. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP-2 <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL IDRY estime no cubiertos por la mencionada garantía.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

4.1. OBJETO LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRY-SA-005-2023.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar el contrato de obra según ítems de especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Suministrar los bienes y/o servicios, de acuerdo a las características establecidas y especificaciones técnicas requeridas con los certificados de autenticidad cuando haya lugar expedidos por el fabricante, de los siguientes bienes:

ÍTEM	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA							
1	49171603	GUANTES DE BOXEO	PAR DE GUANTES PARA BOXEO PROFESIONAL 16 ONZAS, EN CUERO. RELLENO ACOLCHADO DE MOLDE INYECTADO: QUE ABSORBE GOLPES BRINDANDO COMODIDAD Y MÁXIMA PROTECCIÓN., ACOLCHADO EN LAS PALMAS: PARA UN MEJOR AJUSTE EN LAS MANOS. TELA TRANSPIRABLE: CÓMODA COSTURA INTERNA. PALMAS PERFORADAS: PARA UNA MEJOR VENTILACIÓN. TIRAS EXTRA LARGAS: PARA UN MEJOR AGARRE DE LAS MUÑECAS. SISTEMA DE CIERRE RÁPIDO: CON VELCRO. CUATRO PARES ROJOS Y CUATRO PARES AZULES.	PAR	8	350.000	2.800.000
2	42152402	MATERIALES PROTECTORES DE LA BOCA PARA ATLETAS	PROTECTOR BUCAL DOBLE, CAUCHO, SILICONADO TRANSPARENTE.	UND	60	32.200	1.932.000
3	49171600	EQUIPOS DE BOXEO	PROTECTOR PARA INGLE MASCULINO MMA, CON RESORTE Y VELCRO, MATERIAL EXTERNO: CUERO SINTÉTICO A BASE DE PU, 30% ETILENO VINILO ACETATO (EVA), 70% POLIÉSTER, MATERIAL INTERNO: ESPUMA DE POLIURETANO (PU). COLORES: (3) ROJO Y (3) AZUL.	UND	4	126.000	504.000
4	49171600	EQUIPOS DE BOXEO	PROTECTORES PECTORALES DE BOXEO PARA DAMA EN CUERO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA APROBACIÓN POR SUPERVISIÓN.	UND	4	168.000	672.000
5	49221504	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LA CABEZA PARA USO DEPORTIVO	CABEZAL PROTECTOR DE BOXEO. CONFECCIONADO EN CUERO ECOLÓGICO. CON PROTECCIÓN DE PÓMULOS Y OREJAS. INTERIOR ACOLCHADO. CIERRE CON VELCRO. TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO. PREVIENE MALOS OLORES, MANTENIENDO EL PRODUCTO CON OLOR FRESCO. TALLE ÚNICO, PARA ADULTOS. COLORES: 2 ROJO Y 2 AZULES, PREVIA APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.	UND	4	252.000	1.008.000
6	49221503	EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPORTIVA EXCEPTO PARA LA CABEZA	PROTECTOR PECHO TAEKWONDO REVERSIBLE - AZUL / ROJO ESTILO W.T. REVERSIBLE. MUY RESISTENTE Y LIGERO. ATADURA DE CUERDA. MÁXIMA COMODIDAD EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES. COMPOSICIÓN: POLIPIEL, ESPUMA DURA Y TEJIDO ELÁSTICO. COLORES: AZUL-ROJO REVERSIBLE, CUBRE EL PECHO, LA SECCIÓN MEDIA, LAS COSTILLAS Y EL ÁREA DE LOS RIÑONES DE FORMA SEGURA CON UNA CORREA DE SUJECIÓN Y BRINDA LA MÁXIMA PROTECCIÓN CON UN ACOLCHADO EXTRA GRUESO. PREVIA APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.	UND	4	203.000	812.000
7	49221504	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LA CABEZA PARA USO DEPORTIVO	CASCO PARA TAEKWONDO ELABORADO EN POLIURETANO COMPRIMIDO DE 20 MM APROXIMADAMENTE DE ANCHO, CON ESPACIOS PARA LAS OREJAS QUE EVITAN EL MOLESTO APLASTAMIENTO DE LAS MISMAS, 11 ORIFICIOS A CADA LADO PARA LA TRANSPIRACIÓN, CIERRE ELÁSTICO CON VELCRO.	UND	4	222.600	890.400
8	49161604	PELOTAS DE TENNIS	SET DE PELOTAS DE TENIS DE CAMPO POR TRES UNIDADES. LA PELOTA TENDRÁ UNA SUPERFICIE EXTERIOR UNIFORME Y SERÁ DE COLOR AMARILLO. EN EL CASO DE QUE TENGA COSTURAS, LAS MISMAS SERÁN SIN PUNTADAS. EL DIÁMETRO DE LA PELOTA SERÁ MAYOR DE 6,35 CM Y MENOR DE 6.67 CM. Y SU PESO NO SERÁ INFERIOR A 56,7 GRS, NI SUPERIOR A 58,5 GRS. LA PELOTA TENDRÁ UN	UND	6	84.000	504.000

			REBOTE MAYOR DE 135 CMS. Y MENOR DE 147 CMS AL SER ARROJADA DESDE 254 MTS. SOBRE UNA SUPERFICIE DURA.				
9	49181509	BOLAS DE PING PONG	PELOTAS PARA TENIS DE MESA PLÁSTICO COLOR BLANCO DIÁMETRO DEL PRODUCTO 40 MILÍMETROS PELOTA DE TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS PELOTA DE TENIS DE MESA DE PLÁSTICO 40+ PELOTA DE COMPETICIÓN APROBADA POR LA ITTF, PELOTA DE PLÁSTICO SIN JUNTA QUE PRODUCE UN PERFECTO REBOTE, PACK DE 6 PELOTAS - BLANCA, DOS CAJAS POR 6 UNIDADES.	CAJA	2	84.000	168.000
10	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	BALÓN DE BALONCESTO N° 7 PROFESIONAL, SELLO FIBA. CUBIERTA CUERO COMPOSITE PREMIUM, DOBLE CAPA ESPONJOSA, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES 4 DE LOS CUALES SON DELGADOS Y DEMARCADOS, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIBA DE TAMAÑO Y PESO, QUE MANTENGA SUS ESPECIFICACIONES (FIBA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 GRS.	UND	6	490.000	2.940.000
11	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	BALÓN DE BALONCESTO N° 6 PROFESIONAL, SELLO FIBA. CUBIERTA CUERO COMPOSITE PREMIUM, DOBLE CAPA ESPONJOSA, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DOCE PANELES 4 DE LOS CUALES SON DELGADOS Y DEMARCADOS, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIBA DE TAMAÑO Y PESO, QUE MANTENGA SUS ESPECIFICACIONES (FIBA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 500 - 540 GRS.	UND	6	490.000	2.940.000
12	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	BALÓN PARA BALONCESTO INFANTIL, MARCA OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", CUBIERTA EN CAUCHO, PROCESO VULCANIZADO O MOLDEADO, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 69 - 71 CM, PESO 470 - 500 G., INDOOR / OUTDOOR	UNID AD	4	154.000	616.000
13	49161608	BALONES DE VOLEIBOL	BALÓN DE VOLEIBOL PISO NO. 5 BALÓN PROFESIONAL MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLÉI", CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), CON TECNOLOGÍA FLISTATEC (TECNOLOGÍA DE ESTABILIDAD DE VUELO) DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU, 18 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD	UND	6	461.860	2.771.160
14	49161608	BALONES DE VOLEIBOL	BALÓN PARA MINI VOLEIBOL PISO #4, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLÉI", CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE, 18 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON,	UNID AD	4	259.000	1.036.000

			CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 62 – 64 CM, PESO 240-260 G				
15	49161504	BALONES DE FUTBOL	BALÓN PARA FÚTBOL, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIA LISA DE ALTO BRILLO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU (POLIURETANO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FV), CONSTRUCCIÓN COSIDO A MANO, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO LÁTEX (DE MATERIAL NATURAL), CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.	UND	4	280.000	1.120.000
16	49161504	BALONES DE FUTBOL	BALÓN PARA FÚTBOL SALA O FUTSAL / FUTSALA, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA DE ALTO BRILLO, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FU), CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 62 – 64 CM, PESO 400 – 440 G., PRESIÓN EQUIVALENTE A 0,6-0,9 ATMÓSFERAS (600-900 G/CM2) AL NIVEL DEL MAR, NO DEBERÁ REBOTAR MENOS DE 50 CM NI MÁS DE 65 CM EN EL PRIMER BOTE, EFECTUADO DESDE UNA ALTURA DE 2 M.	UND	4	266.000	1.064.000
17	53102902	PETOS	PETOS DEPORTIVOS TIPO CAMISILLA UNICOLOR CERRADO 100% POLIÉSTER, MALLA, TECNOLOGÍA DRY, CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN APROBACIÓN DEL INSTITUTO, JUEGOS DE 10 PETOS, NÚMEROS DEL 2 AL 11, COLORES SURTIDOS.	UND	60	35.000	2.100.000
18	53102902	PETOS	PETOS DEPORTIVOS TIPO CAMISILLA UNICOLOR CERRADO 100% POLIÉSTER, MALLA, TECNOLOGÍA DRY, CON LOGO INSTITUCIONAL SEGÚN APROBACIÓN DEL INSTITUTO, JUEGOS DE 16 PETOS, NÚMEROS DEL 2 AL 17, COLORES SURTIDOS.	UND	64	35.000	2.240.000
19	60102510	KITS DE NUMEROS	NÚMEROS PARA CADA DEPORTISTA COMPETIDOR ELABORADOS EN BANNER DE 10 ONZ. FABRICADOS CON ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES Y PROCESOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. MEDIDAS: 20 CM X 15 CM. IMPRESIÓN EN ALTA DEFINICIÓN A COLOR, INCLUIDO 4 GANCHOS NODRIZA PEQUEÑOS POR NÚMERO (TOTAL 2000 GANCHOS)	UND	500	1.176	588.000
20	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	MALLA PARA AROS DE BALONCESTO TIPO PROFESIONAL (PAR), ELABORADA EN POLIPROPILENO DE COLOR BLANCO DE 6 MM DE GROSOR, 21"DE LARGO, 12 LOOPS Y 7 NUDOS, ROMBOS DE 4 X 4 CM. INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO DE 0,203 GRAMOS (CADA MALLA), IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	PAR	4	120.619	482.476

PLIEGO DE CONDICIONES

21	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	MALLA PARA VOLEIBOL CON PROTECCIÓN UV INCLUIDA Y POLIETILENO TRENZADO DE 2 MM CON CUADROS TRENZADOS DE 10 X 10 CM Y MEDIDAS OFICIALES FIVB 9,5 M DE LARGO X 1 M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7 CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5 CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5 CM. PESO RED 3,705 GRAMOS. APROX., INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO, CON PORTA ANTENAS (ANTENAS EN FIBRA DE VIDRIO). DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UND	2	812.000	1.624.000
22	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	MALLA FÚTBOL TIPO CABAÑA ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO(PP) COLOR NARANJA, GROSOR DE 3 MM TIPO CABAÑA, MEDIDAS ANCHO 7.50 M X ALTO 2.50 M, FONDO SUPERIOR 2 M, FONDO INFERIOR 2 M. SIN NUDOS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV, IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO Y 100 ABRAZADERAS PLÁSTICAS.	PAR	3	1.191.190	3.573.570
23	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	MALLA FÚTSALA O MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP), GROSOR DE 4 MM, DISEÑO TIPO CABAÑA, COLOR AMARILLO ORO, MEDIDAS ALTO 2 M, ANCHO 3 M, FONDO SUPERIOR 1 M, FONDO INFERIOR 1,50 M. CUADROS DE 10 CM X 10 CM, SIN NUDOS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV. PESO 1,972 GRAMOS APROX. DE CADA RED. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, Y 100 ABRAZADERAS PLÁSTICAS.	PAR	7	705.552	4.938.864
24	49171601	RING PARA BOXEO	SERVICIO DE ALQUILER DE RING PARA BOXEO. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE COMBATES. INCLUIDO TRANSPORTE Y ARMADO.	UND	1	1.400.000	1.400.000
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA							38.724.470
2. JUZGAMIENTO							
25	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA ATLETISMO JUECES DE CAMPO Y PISTA. 16 JUECES X 5 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE INICIACIÓN HASTA JUVENIL.	DÍA	5	2.240.000	11.200.000
26	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA AJEDREZ: 1 JUEZ DE MESA, 2 JUECES AUXILIARES X 4 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE PREINFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	4	490.000	1.960.000
27	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA NATACIÓN; JUECES DE MESA Y PARTIDA: 6 JUECES X 2 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE INFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	2	840.000	1.680.000
28	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TENIS DE CAMPO; JUECES DE JUEGO: 1 JUECES CENTRAL Y 3 JUECES DE LÍNEA Y 4 CADDIE, PARA CATEGORÍA PRE JUVENIL.	DÍA	2	1.050.000	2.100.000
29	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TENIS DE MESA; JUECES DE JUEGO: 1 DIRECTOR DE CAMPEONATO, 1 JUEZ CENTRAL Y 4 JUECES DE MESA, PARA CATEGORÍAS DESDE PREINFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	2	840.000	1.680.000

PLIEGO DE CONDICIONES

30	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BOXEO; JUECES DE PISO Y MESA: 5 JUECES POR DÍA, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO A TODO COSTO (INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.), PARA CATEGORÍA JUVENIL.	DÍA	2	1.260.00 0	2.520.000
31	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PATINAJE CONFORMADO POR JUECES CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO: 1 JUEZ PRINCIPAL Y 5 JUECES AUXILIARES, PARA CATEGORÍA PREJUVENIL.	DÍA	2	840.000	1.680.000
32	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TAEKWONDO JUECES DE PISO Y MESA CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO: 1 JEFE DE ARBITROS, COORDINADOR DEL EVENTO DE COMPETENCIA Y PESAJE Y TRES ARBITROS AUXILIARES DE AREA, EL VALOR DEL JUZGAMIENTO DEBE INCLUIR EL ALQUILER DE : SISTEMA PARA AREA DE JUZGAMIENTO CON "GEN"2DAEDO (PANTALLA ELCTRÓNICA, SOFTWARE GEN2, PETOS ELECTRONICOS TALLA 1,2 Y 3, CASCOS ELÉCTRONICOS GEN2 TALLAS S Y M, SENSORES DE POTENCIA, DE EFECTOS, DE CASCOS, ANTENA RECEPTORA, TÉCNICO DE SISTEMA ELECTRÓNICO GEN2, PARA LA CATEGORÍA JUVENIL.	DÍA	2	1.820.00 0	3.640.000
33	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	JUEZ DEPARTAMENTAL DE KUMITE, JUEZ A DEPARTAMENTAL DE KATA (5) POR JORNADA, INCLUYE BANDERINES. TRANSPORTE JUECES, ALQUILER 120 PIEZAS DE TATAME (PISO DE KARATE), ALQUILER SOFTWARE DE COMPETENCIA INCLUYE 1 TV 1 PC PERSONAL DE APOYO, 1 CABINA DE SONIDO PARA EL EVENTO.	DIA	2	155.400	310.800
34	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA JUDO, DOS JUECES FEDERADOS: 1 DE PISO (CATEGORÍA A) Y 1 DE MESA (CATEGORÍA C) , QUE INCLUYA ALQUILER DE TELEVISOR, COMPUTADOR , TATAMI Y SONIDO	DIA	2	1.050.00 0	2.100.000
35	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-BALONCESTO, 1 JUEZ EN CANCHA, 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO.	PART IDO	42	77.000	3.234.000
36	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-VOLEIBOL, 1 JUEZ EN CANCHA, 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO.	PART IDO	15	84.000	1.260.000
37	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-FUTBOL SALA, 1 JUEZ EN CANCHA 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO	PART IDO	99	70.000	6.930.000
38	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS 2 JUECES PARA CATEGORÍA JUVENIL	DÍA	1	1.120.00 0	1.120.000
39	80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE TEJO, SE REQUIERE: UN MARISCAL DE CAMPO, DOS (02) JUECES FEDERADOS, ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO (4 PISTAS DE TEJO Y 3 DE PONY TEJO POR JORNADA)	DIA	1	2.240.00 0	2.240.000

SUBTOTAL JUZGAMIENTO							43.654.800
3. IMPLEMENTOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS							
40	84131602	SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES AMPAROS PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMO FUTBOL DE SALÓN, FUTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO, ATLETISMO, PATINAJE, BOXEO, AJEDREZ Y DEMÁS DISCIPLINAS A NIVEL AFICIONADO: MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS, GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTES, AUXILIO FUNERARIO. LA PÓLIZA DEBE TENER LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UND	2.700	14.000	37.800.000
41	92101902	SERVICIOS DE AMBULANCIA	SERVICIO DE AMBULANCIAS BÁSICAS ASISTENCIAL POR 13 HORAS DIARIAS CON DISPONIBILIDAD DURANTE CINCO (05) DÍAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE A LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE YOPAL A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE CONDUCTOR, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS.	Vehículo Ambulancia	2	14.560.000	29.120.000
42	56101522	SILLAS DE BRAZOS	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS BLANCAS, MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 88 ALTO, MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG. PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA, APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, RESISTEN TRÁFICO PESADO. INCLUIDO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UND	2.500	980	2.450.000
43	56121501	MESAS PARA ACTIVIDADES	MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE TIPO MALETA, MEDIDAS (CM): 75 ANCHO, 180 LARGO, 74 ALTO, MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) Y PATAS METÁLICAS, RESISTEN TRÁFICO PESADO.	UND	2	378.000	756.000
44	11151715	MANTELES	MANTEL EN TELA LINO POLIÉSTER 100%, (1 MANTEL EN COLOR AZUL Y 1 EN COLOR BLANCO.) CON MEDIDAS DE 30 CM DE ANCHO POR 20 CM DE ALTO.	UND	2	168.000	336.000
45	10161907	FLORES SECAS PRENSADAS	CENTRO DE MESA EN FLOR ARTIFICIAL CON MEDIDAS DE 60 CM DE LARGO POR 20 CM DE ALTO. LOS COLORES SEGÚN SUPERVISOR,	UND	2	168.000	336.000
46	30111604	CAL APAGADA	BULTO DE 10 KG DE CAL POR DE USO GENERAL.	UND	25	28.000	700.000
47	41122703	CINTA DE SEGURIDAD	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO" COLOR AMARILLO, MATERIAL: POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 100%. MEDIDAS: 700 MM ANCHO X DE 500 M LARGO.	ROLLO	2	56.000	112.000
48	31151508	CABUYA	ROLLO DE CABUYA COSECHERA 12 X 1 DE 750 METROS DE LARGO	ROLLO	1	28.000	28.000
49	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA	ASEO Y LIMPIEZA DE TODOS LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE SE UTILIZARAN PARA LLEVAR A CABO LAS COMPETENCIAS DE TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DURANTE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, PARA LO CUAL SE DEBEN SUMINISTRAR 30 ESCOBAS EN FIBRA DURA DE 9 CM DE LARGO CON PLANTILLA SUAVE TAMAÑO MEDIO, 4 SETS DE MOPA AVIÓN 90 CM CABO 1,60 M BLANCO Y 20 ROLLOS DE BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM X12 UNIDADES NEGRO CALIBRE 1.5	KIT	1	2.083.200	2.083.200
50	56101522	SILLAS SIN BRAZO	SUMINISTRO DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO, MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG. PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA, APTAS	UND	60	67.200	4.032.000



PLIEGO DE CONDICIONES

			PARA INTERIORES Y EXTERIORES, RESISTENTE TRÁFICO PESADO, CON GARANTÍA DE 12 MESES				
51	49101701	MEDALLA	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN TROQUELADA ESPECIAL 3D DE 5 CM DE DIAMETRO, DEBE INCLUIR EL NOMBRE DEL EVENTO Y AÑO EN ALTO Y BAJO RELIEVE, CINTA TIMBRADA DE 2 CM DE ANCHO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR LA ENTIDAD, DEBE INCLUIR GANCHO Y LOGO INSTITUCIONAL.	UNID AD	600	13.000	7.800.000
SUBTOTAL IMPLEMENTOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS						85.553.200	
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE							
52	50202301	AGUA	BOLSA DE AGUA CONTENIDO 300 ML, EL AGUA DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA MANTENER UN APROXIMADO DE 6000 BOLSAS DIARIAS FRÍAS.	UND	42.00 0	800	33.600.000
53	90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO	PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO, DE MICRONUTRIENTES Y MACRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA LOS DEPORTISTAS. SE DEBE SUMINISTRAR ALMUERZO DIARIO EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: UNA PORCIÓN DE SOPA DE 220 CM3 CON MÍNIMO TRES PORCIONES DE TUBÉRCULOS Y VERDURAS EN SU PREPARACIÓN, CON VARIACIÓN PARA CADA DÍA; UNA PORCIÓN DE ARROZ DE 150 GRAMOS CON DIFERENTES VARIEDADES: ARROZ CON VERDURAS, ARROZ CON COCO, ARROZ BLANCO; UNA PORCIÓN DE CARNE DE 170 GRAMOS DE DIFERENTES TIPOS: ROJAS, BLANCAS Y PESCADO PREPARADAS EN DIFERENTES FORMAS DE COCCIÓN; UNA PORCIÓN DE HARINAS, VERDURAS O GRANOS DE 50 GRAMOS EN DIFERENTES FORMAS DE COCCIÓN; UNA PORCIÓN DE ENSALADA DE 80 GRAMOS, LA CUAL DEBERÁ VARIAR EN SU PRESENTACIÓN; UNA PORCIÓN DE 80 GRAMOS DE ENERGÉTICO EL CUAL DEBERÁ SER PAPA FRITA, PAPA COCIDA, PLÁTANO MADURO COCIDO O FRITO, YUCA FRITA O CUALQUIER OTRO TUBÉRCULO EN DIFERENTES FORMAS DE PREPARACIÓN; UN JUGO EN AGUA DE 15 ONZAS EL CUAL DEBE SER PREPARADO CON UNA PORCIÓN DE FRUTA NATURAL O PULPA DE FRUTA CON DIFERENTES SABORES. LA ALIMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADOS EN CONTENEDORES DESECHABLES, LAS BEBIDAS REFRIGERADAS, DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	2.200	15.400	33.880.000

54	90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO	PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO, DE MICRONUTRIENTES Y MACRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA LOS DEPORTISTAS. SE DEBE SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN O REFRIGERIO CON ALTO VALOR NUTRICIONAL, DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO; DOS REFRIGERIOS DIARIOS: UNA PORCIÓN DE HARINA QUE INCLUYA PROTEÍNA DE 100 GR, 1 BEBIDA CON FRUTA NATURAL DE 200 CC, UNA PORCIÓN DE FRUTA DE 120 GR O FRUTA ENTERA. EL MENÚ DEBE SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA SUPERVISIÓN. LOS ALIMENTOS DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL REFRIGERIO DEBE SER ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO, LAS BEBIDAS REFRIGERADAS, DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUJETO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 683 DE MARZO 28 DE 2012.	UNID AD	2.200	11.200	24.640.000
55	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 30 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.296.400	6.482.000
56	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 48 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO EL MORRO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.690.000	8.450.000
57	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 47 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO PALOBAJITO Y NIATA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.673.835	8.369.175
58	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 55 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO SANTA FE DE MORICAL HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.456.000	7.280.000
59	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 44 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO TILODIRAN HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.654.250	8.271.250
60	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 42 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO EL TALADRO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.583.400	7.917.000
61	78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 56 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5	1.434.160	7.170.800
62	78111808	ALQUILER DE VEHICULOS	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL, POR 12 HORAS DIARIAS, CAMIONETA PARA EL DESAROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023. EL VEHICULO AUTOMOTOR DEBE ESTAR CON LOS DOCUMENTOS DE LEY, SEGURO OBLIGATORIO, EXTRA CONTRACTUAL, CONTRACTUAL.	DIAS	6	630.000	3.780.000
SUBTOTAL RECURSOS PAE							112.460.225
SUBTOTAL HIDRATACIÓN Y OTROS TRANSPORTES							37.380.000
TOTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS MUNICIPAL							317.772.695

- Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o

PLIEGO DE CONDICIONES

afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

- Nota 2: El instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.
- Nota 3: La prestación del servicio automotor para realizar el desplazamiento de los estudiantes debe efectuarse de manera eficiente, oportuna y segura en vehículos aptos para la prestación y que se ajusten a la topografía del terreno ya que se debe de tener en cuenta que las vías no son pavimentadas y se encuentran en regulares condiciones de transpirabilidad.
- Nota 4: En lo que respecta al ítem 6,01 Póliza de accidentes personales, se solicitan las siguientes condiciones:

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 10.000.000,0
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$ 10.000.000,0
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	\$ 1.000.000,0
AUXILIO FUNERARIO	\$ 500.000,0
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 500.000,0
VIGENCIA: OCHO (8) DÍAS	

2. Entregar implementación deportiva en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de costos y fichas técnicas aprobadas por el IDRY, anexando los certificados de autenticidad cuando haya lugar.
3. La implementación deportiva entregada debe ser original profesional de marca certificada, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los implementos deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Constituir las garantías solicitadas en el presente estudio previo y mantenerlas vigentes, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.
6. Entregar la totalidad de la implementación deportiva y uniformes, en una sola entrega, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado en la Calle 24 No. 40 – 14 y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, con la entrega de la implementación, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de la implementación y materiales adquiridos.
7. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total del suministro objeto del contrato.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
9. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
10. Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión.
11. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos desde el nivel Nacional como medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SAR- COV 2 (COVID-19).
- b. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado, con equipo de seguridad y dotación reglamentaria para el tipo de servicio
- c. Desarrollar el servicio descrito por el Instituto de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
- d. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado, con equipo de seguridad y dotación reglamentaria para el tipo de servicio.
- e. Suscribir con el Supervisor o Interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes previa entrega y verificación de requisitos de ejecución.
- f. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- i. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
- j. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
- k. Presentar al interventor o supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
- l. Las demás que le asigne el supervisor del contrato.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. La implementación deportiva entregada debe ser nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los implementos deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato.
- b. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
- c. Constituir las garantías solicitadas en el presente estudio previo y mantenerlas vigentes, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.
- d. Entregar la totalidad de la implementación y materiales deportivos, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, de acuerdo con las indicaciones y en coordinación con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista

PLIEGO DE CONDICIONES

- deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de la implementación y materiales adquiridos.
- e. Exigir comprobante de ingreso inventario a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los bienes objeto del contrato.
 - f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
 - g. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
 - h. Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión.
 - i. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
 - j. EL contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
 - k. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del Instituto para la construcción.
 - l. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor y/o interventor del contrato.
 - m. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor y/o interventor.
 - n. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
 - o. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 - p. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la supervisión y/o interventoría
 - q. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
 - r. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor y/o interventor realicen las autoridades locales.
 - s. Velar por que el Instituto se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
 - t. Realizar un registro, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
 - u. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
 - v. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19.
 - w. Presentar y entregar un informe con registro fotográfico de la ejecución de las diferentes actividades, bienes y/o servicios del contrato.
 - x. Presentar certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del IDRY.
 - y. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del objeto contractual, los cuales debe afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si está obligado), previo al inicio de las obras.
 - z. Atender las recomendaciones dadas por el interventor y/o supervisor por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo de la obra y en especial del manejo de personal.
 - aa. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.
 - bb. Velar por la buena calidad del objeto contractual, tanto el uso de materiales de alta calidad y durabilidad conforme a la ficha técnica, como en su ejecución, debiendo cumplirse las normas técnicas colombianas NTC existentes.
 - cc. Retirar los materiales sobrantes durante y a la terminación de la obra y entregarla en perfecto estado de limpieza.

- dd. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato y presentar al Interventor y/o supervisión todas las exigencias solicitadas durante el proceso de ejecución y liquidación del contrato.
- ee. Velar por el cumplimiento de las actividades durante el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- ff. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
- gg. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
- hh. Cualquier cambio que se proponga, debe ser consultado previamente y por escrito al Interventor y/o supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita, caso contrario asumirá su responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al IDRY.
- ii. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

4.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los Documentos del presente Proceso, así como también en el Anexo Técnico, que forma parte integral de los Documentos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y del Contrato.

4.5.1. SOPORTES TÉCNICOS

Estudio previo, ficha técnica, presupuesto,

4.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
49171603	GUANTES DE BOXEO
42152402	MATERIALES PROTECTORES DE LA BOCA PARA ATLETAS
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49221504	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LA CABEZA PARA USO DEPORTIVO
49221503	EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPORTIVA EXCEPTO PARA LA CABEZA
49161604	PELOTAS DE TENNIS
49181509	BOLAS DE PING PONG
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49161608	BALONES DE VOLEIBOL
49161504	BALONES DE FUTBOL
53102902	PETOS
30111604	CAL APAGADA
41122703	CINTA DE SEGURIDAD
60102510	KITS DE NUMEROS
49171601	RING PARA BOXEO
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
56101522	SILLAS SIN BRAZO
80111604	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL
90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO
78111703	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS
50202301	AGUA
84131602	SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN
92101902	SERVICIOS DE AMBULANCIA
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56121501	MESAS PARA ACTIVIDADES

11151715	MANTELES
49101701	MEDALLA
10161907	FLORES SECAS PRENSADAS
78111808	ALQUILER DE VEHÍCULOS
31151508	CABUYA

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$317.772.695). El valor incluye: Impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número	920.26.00000315
Imputación presupuestal	2.3.02.02.009.43.10, 2.3.02.02.009.43.18, 2.3.02.02.009.43.22
Valor	\$317.772.695
Autorizado por	Subdirección Administrativa y Financiera.

EL IDRY, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Ver formato detalle del presupuesto oficial del proceso.

4.8. FORMA DE PAGO.

El instituto pagará al contratista el valor del contrato así:

Se cancelará el 100% del valor del contrato, contra entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios del contrato, previo cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad, la cual se acreditará con la correspondiente entrada al almacén de la totalidad de los elementos objeto del contrato, planillas de servicios diligenciadas por el contratista, informe con registro fotográfico por parte del contratista, y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor. Para el pago, el contratista deberá encontrarse al día con sus obligaciones al sistema general de seguridad social integral y los correspondientes aportes parafiscales, de estar obligado.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co.

Para el pago, además de los requisitos exigidos anteriormente, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: informe final de ejecución de actividades, Certificado de prórroga de los amparos correspondientes (cuando aplique), Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos correspondientes derivados del contrato, paz y salvos por concepto de alquiler de equipos y de adquisición de materiales, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (015) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. El plazo de ejecución no puede exceder el 31 de diciembre de 2023.

4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

4.11. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de suministro de bines y/o servicios que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. CAPITULO V: CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. CRITERIOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 y el la Ley 1150 de 2007.

El Comité evaluador verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el estudio previo.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
2	Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
3	Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del FORMATO No. 01 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP2, y conocimiento de la presentación de la propuesta.

El oferente deberá anexar los formatos y demás documentos necesarios para soportar su oferta en los términos establecidos en el presente documento, estudio previo y anexos.

6.1.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los bienes y/o servicios, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

La propuesta económica se presenta a través de la plataforma SECOP2, adicionalmente el Proponente deberá diligenciar en documento en Anexo Propuesta Económica en los términos establecidos en este documento y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente en materia de la claridad más queda claro que el IDRY se reserva el derecho de analizar dicha propuesta pues el presupuesto oficial establecido en este proceso, se hizo teniendo en cuenta los precios del mercado local como nacional más todas las cargas del orden local, departamental y nacional, los costos directos e indirectos, el transporte, la mano de obra directa para la instalación y/o mantenimiento de varios productos y/o servicios requeridos y por supuesto una utilidad entre otros.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

Cuando se oferte algún bien SIN IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA o para los bienes y/o servicios que se encuentran excluidos o exentos del IVA, su precio de referencia será el valor unitario antes de IVA, para lo cual se debe informar junto con la oferta.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro del proceso de selección abreviada electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 220191300008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

NOTA 3: La propuesta se presentará de acuerdo a cada corresponsabilidad de la persona jurídica o natural con el estado colombiano.

6.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:



PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y Recreación de Yopal IDRY– NIT: 800.117.801-9.
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía de la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SA-005-2023] cuyo objeto es

6.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.1.4.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y registro único tributario RUT.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.
- e. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que el oferente haya registrado actividades económicas CIU: Comercio al por menor de artículos deportivos.
- f. Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

6.1.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la empresa permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación, y que el oferente haya registrado actividades económicas CIU: comercio de artículos deportivos.

- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta cerrada.
 3. Cedula de ciudadanía del representante legal.
 4. Copia de la Cedula de ciudadanía del representante legal.
 5. Copia del Registro único tributario RUT.
 6. Libreta Militar del representante legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

6.1.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

6.1.1.6. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural o representante legal, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

6.1.1.7. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

6.1.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, FORMATO 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

6.1.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el FORMATO, una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos seis (6) meses. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 y en la Ley 828 de 2003.).

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

6.1.1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El IDRY consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones en la página web de la Policía Nacional.

6.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) completo y actualizado. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

6.1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, documento del cual se verificará la siguiente información:

FIRMEZA DEL RUP: El IDRY verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único

de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y art 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El evaluador Técnico verificará que el R.U.P se encuentre en firme y tenga validez, de igual forma que la experiencia aportada por el oferente esté clasificada en la codificación UNSPSC conforme a la tabla 4.

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente se debe tener en cuenta la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

El no cumplimiento de estos factores dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:

6.1.2.1. EXPERIENCIA.

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, al tipo de actividades previstas y a la cuantía del proceso.

El proponente podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal que, a la fecha del cierre del proceso, acredite haber ejecutado en máximo dos contratos las siguientes condiciones:

6.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia general: El proponente debe acreditar en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en

PLIEGO DE CONDICIONES

donde se verifique que el objeto esté relacionado con suministro de implementación deportiva. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual una (1) veces el presupuesto oficial expresado en smmlv es decir (273.94 smmlv).

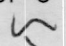
El proponente, en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas –UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP, mínimo 5 de los códigos descritos a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SEGMENTO	PRODUCTO
1	49	17	16	03	Guantes de Boxeo
2	42	15	24	02	Materiales protectores de la boca para atletas
3	49	17	16	00	Equipos de Boxeo
4	49	22	15	04	Artículos de seguridad para la cabeza para uso deportivo
5	49	22	15	03	Equipos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
6	49	16	16	04	Pelotas de tennis
7	49	18	15	09	Bolas de ping pong
8	49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
9	49	16	16	08	Balones de voleibol
10	49	16	15	04	Balones de futbol
11	53	10	29	02	Petos
12	30	11	16	04	Cal apagada
13	41	12	27	03	Cinta de seguridad
14	60	10	25	10	Kits de numeros
15	49	17	16	01	Ring para boxeo
16	47	12	18	00	Equipo de limpieza
17	56	10	15	22	Sillas sin brazo
18	80	11	16	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
19	90	10	18	02	Servicio de comidas a domicilio
20	78	11	17	03	Servicios de buses contratados
21	50	20	23	01	Agua
22	84	13	16	02	Seguros de asistencia médica y hospitalización
23	92	10	19	02	Servicios de ambulancia
24	56	10	15	22	Sillas de brazos
25	56	12	15	01	Mesas para actividades
26	11	15	17	15	Manteles
27	49	10	17	01	Medalla
28	10	16	19	07	Flores secas prensadas
29	78	11	18	08	Alquiler de vehículos
30	31	15	15	08	Cabuya

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 de los códigos, al momento de presentar propuesta, exigidos por proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. NOTAS:

* Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 códigos al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico.

Los contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. 

Para ello se sugiere que el proponente resalte (o indique) en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomará del primer contrato que aparezca en el RUP.

Dado que la información del contrato reportado en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumpla con los códigos requeridos.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir, en un solo contrato.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en los códigos, al momento de presentar propuesta, exigidos por proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. NOTAS: * Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente. ** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en por lo menos al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

6.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente con debe acreditar los siguientes requisitos de experiencia específica:

6.1.2.1.2.1. El proponente debe acreditar experiencia específica máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual específicamente servicio de juzgamiento de disciplinas deportivas.

6.1.2.1.2.2. El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual específicamente con la logística, hidratación y alimentación para eventos deportivos.

El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas, en donde se verifique que el objeto y /o el alcance, contengan actividades ítems de juzgamiento, logística, hidratación y



PLIEGO DE CONDICIONES

alimentación, transporte para disciplinas deportivas, todos los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes, al igual que los aportados como experiencia general. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, el cual debe figurar registrado y resaltado en contrato aportado como experiencia del RUP.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP.

En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

La experiencia se acredita mediante certificaciones de cumplimiento o copia del contrato respectivo y copia del acta de terminación o liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación, las cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados. Factura legal en caso de haberse celebrado con entidad privada.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Los contrato(s) deberá(n) estar liquidado(s) y debidamente(s) inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomará el primer contrato que aparezca en el RUP.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta no será declarada hábil y no será objeto de evaluación.

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el primero (1) contrato que aparezca en el RUP el cuales debe cumplir con los códigos requeridos.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación de los mismos contratos resaltados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del treinta por ciento (30%).

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El evaluador técnico verificará que el R.U.P se encuentre en firme y tenga validez, de igual forma que la experiencia aportada por el oferente esté clasificada en la codificación UNSPSC.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

6.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

6.1.2.2.1. COMPONENTE TÉCNICO

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, al igual en el Anexo de los bienes ofrecidos se debería incluir, marca, referencia especificaciones e imagen del bien ofertado, con registro fotográfico a color de cada uno, el cual debe coincidir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Adicionalmente el oferente debe acreditar:

- 1) Acreditar, con la propuesta, mediante carta a favor del proponente, de parte de fabricante y/o importador de los balones y demás elementos deportivos, en la cual manifieste la disponibilidad o stock de existencias de marca reconocida en el mercado garantizando calidad, originalidad y cantidades disponibles para suplir los ítems requeridos. Anexar Registro mercantil y RUT de quien ofrece el producto.

PLIEGO DE CONDICIONES

- 2) Acreditar, con la propuesta, mediante carta a favor del proponente, de parte de fabricante o importador y/o distribuidor Autorizado de telas deportivas, en la cual manifieste la disponibilidad o stock de existencias de las telas, anexando la ficha técnica con especificaciones, características y cantidades de tela de acuerdo con los Uniformes deportivos requeridos. Anexar Registro mercantil y registro único tributario de quien ofrece las telas.
- 3) El proponente debe Demostrar, mediante registro mercantil, la tenencia de establecimiento de comercio con actividad económica CIU "comercio al por menor artículos deportivos y confección de prendas de vestir".
- 4) El oferente, junto con la propuesta, debe presentar Carta de disponibilidad de la empresa de transporte público terrestre legalmente constituida, en la que se especifique que se cuenta con la disponibilidad para transportar a todos los estudiantes deportistas de las instituciones educativas rurales establecidas por el Instituto hasta la zona urbana de la ciudad de Yopal, de acuerdo con el siguiente cuadro de necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	Unidad medida	Cantidad
1	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 30 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
2	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 48 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO EL MORRO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
3	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 47 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO PALOBAJITO Y NIATA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
4	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 55 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO SANTA FE DE MORICHAL HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
5	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 44 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO TILODIRAN HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
6	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 42 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO EL TALADRO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
7	TRASLADO IDA Y VUELTA EN BUS O BUSETA A 56 PERSONAS DESDE EL CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	VIAJE	5
8	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL, POR 12 HORAS DIARIAS, CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023. EL VEHICULO AUTOMOTOR DEBE ESTAR CON LOS DOCUMENTOS DE LEY, SEGURO OBLIGATORIO, EXTRA CONTRACTUAL, CONTRACTUAL.	DÍAS	6

Se debe prestar el servicio de transporte mediante una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio especial, anexar copia de la resolución de habilitación correspondiente.

El oferente debe demostrar la ratificación de la habilitación del Ministerio de transporte según el decreto 431 de 2017 (artículo 2.2.1.6.4.1.).

- 5) El proponente, junto con la propuesta, debe anexar Carta de disponibilidad del servicio de juzgamiento, a su favor, expedida por colegio de jueces o liga de Casanare, legalmente constituida, en la cual se manifiesta la disponibilidad del personal técnico jueces y compromiso de prestar el servicio de Juzgamiento para el evento deportivo, por cada una de las disciplinas, de acuerdo con el siguiente cuadro de necesidad:

ITEM	SERVICIO/DISCIPLINA DEPORTIVA	Unidad medida	Cantidad
1	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA ATLETISMO JUECES DE CAMPO Y PISTA. 16 JUECES X 5 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE INICIACIÓN HASTA JUVENIL.	DÍA	5
2	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA AJEDREZ: 1 JUEZ DE MESA, 2 JUECES AUXILIARES X 4 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE PREINFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	4
3	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA NATACIÓN; JUECES DE MESA Y PARTIDA: 6 JUECES X 2 DÍAS, PARA CATEGORÍAS DESDE INFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	2

PLIEGO DE CONDICIONES

4	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TENIS DE CAMPO; JUECES DE JUEGO: 1 JUECES CENTRAL Y 3 JUECES DE LÍNEA Y 4 CADDIE, PARA CATEGORÍA PRE JUVENIL.	DÍA	2
5	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TENIS DE MESA; JUECES DE JUEGO: 1 DIRECTOR DE CAMPEONATO, 1 JUEZ CENTRAL Y 4 JUECES DE MESA, PARA CATEGORÍAS DESDE PREINFANTIL HASTA JUVENIL.	DÍA	2
6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BOXEO; JUECES DE PISO Y MESA: 5 JUECES POR DÍA, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUID A TODO COSTO (INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.), PARA CATEGORÍA JUVENIL.	DÍA	2
7	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PATINAJE CONFORMADO POR JUECES CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO: 1 JUEZ PRINCIPAL Y 5 JUECES AUXILIARES, PARA CATEGORÍA PREJUVENIL.	DÍA	2
8	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA TAEKWONDO JUECES DE PISO Y MESA CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO: 1 JEFE DE ÁRBITROS, COORDINADOR DEL EVENTO DE COMPETENCIA Y PESAJE Y TRES ARBITROS AUXILIARES DE AREA, EL VALOR DEL JUZGAMIENTO DEBE INCLUIR EL ALQUILER DE: SISTEMA PARA AREA DE JUZGAMIENTO CON "GEN"2DAEDO (PANTALLA ELCTRÓNICA, SOFTWARE GEN2, PETOS ELECTRONICOS TALLA 1,2 Y 3, CASCOS ELÉCTRONICOS GEN2 TALLAS S Y M, SENSORES DE POTENCIA, DE EFECTOS, DE CASCOS, ANTENA RECEPTORA, TÉCNICO DE SISTEMA ELECTRÓNICO GEN2, PARA LA CATEGORÍA JUVENIL.	DÍA	2
9	JUEZ DEPARTAMENTAL DE KUMITE, JUEZ A DEPARTAMENTAL DE KATA (5) POR JORNADA, INCLUYE BANDERINES. TRANSPORTE JUECES, ALQUILER 120 PIEZAS DE TATAME (PISO DE KARATE), ALQUILER SOFTWARE DE COMPETENCIA INCLUYE 1 TV 1 PC PERSONAL DE APOYO, 1 CABINA DE SONIDO PARA EL EVENTO.	DIA	2
10	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA JUDO, DOS JUECES FEDERADOS: 1 DE PISO (CATEGORÍA A) Y 1 DE MESA (CATEGORÍA C) , QUE INCLUYA ALQUILER DE TELEVISOR, COMPUTADOR , TATAMI Y SONIDO	DIA	2
11	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-BALONCESTO, 1 JUEZ EN CANCHA, 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO.	PARTIDO	42
12	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-VOLEIBOL, 1 JUEZ EN CANCHA, 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO.	PARTIDO	15
13	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA MINI-FUTBOL SALA, 1 JUEZ EN CANCHA 1 ANOTADOR, CERTIFICADOS POR LA LIGA Y/O COLEGIO DE ARBITROS LEGALMENTE CONSTITUIDO	PARTIDO	99
14	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS 2 JUECES PARA CATEGORÍA JUVENIL	DÍA	1
15	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE TEJO, SE REQUIERE: UN MARISCAL DE CAMPO, DOS (02) JUECES FEDERADOS, ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO (4 PISTAS DE TEJO Y 3 DE PONY TEJO POR JORNADA)	DIA	1

- 6) Para prestar el servicio de ambulancia se debe presentar, dentro de la propuesta, los siguientes requisitos contractuales: Carta de disponibilidad expedida por parte de la empresa pública o privada prestadora del servicio de ambulancia en la que conste la disponibilidad del vehículo y el personal que se solicita y se debe anexar licencia sanitaria de funcionamiento según lo establecido en la Resolución número 9279 de 1993.

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias de especificaciones técnicas mínimas solicitadas y acreditaciones de disponibilidad, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

Los bienes a adquirir de acuerdo con la normatividad vigente en el país, no requieren permisos, autorizaciones o licencias para adelantar el presente proceso de selección.

6.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

- 6.1.3.1.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

n

6.1.3.1.2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

6.1.3.1.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.04	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 44.00	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación de Colombia compra Eficiente.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP de manera separada; para la ponderación de los indicadores, cada uno de los integrantes aporta al valor del indicador general el porcentaje de acuerdo a su participación.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales se deberá especificar claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea 100%, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como **NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA** y por ende **NO** será evaluada.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales se deberá especificar claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Para la verificación de la capacidad financiera el oferente debe aportar con su oferta:

a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) completo y actualizado. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

b) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador financiero verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador financiero debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
5. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
6. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:



6.1.4.1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6.1.4.2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2021, así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.35	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.35	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

6.1.5. **CAPACIDAD RESIDUAL**
N/A.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.

- (i) Balance General
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC).

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

17

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
 El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Calidad	100 Puntos
Factor Económico	800 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1.000 Puntos

6.2.1. FACTOR CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se consideran adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, de tal forma que los ofrecimientos formulados por los proponentes no generaran costo adicional alguno para la Entidad.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE YOPAL, realizará la ponderación de calidad de la propuesta así:

FACTOR CALIDAD 100 PUNTOS:

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido habilitadas en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según el caso, para lo cual el IDRY asignará un puntaje máximo de 98 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Al oferente que presente en su propuesta, certificación donde se acredita el tiempo mínimo de garantía de calidad para los ítem: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, referente a Balonería un puntaje máximo de 98 puntos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE
Garantía de 0 a 30 días	0
Garantía de 2 a 3 meses	50
Garantía de 4 a 5 meses	70
Garantía de 5 a 6 meses	90
Garantía mayor a 6 meses	98

6.2.1.1. FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES
 SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS
 Y EMPRESA DE MUJERES MÁXIMO DOS (2) PUNTOS.

Se otorgarán dos (2) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,



donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.2.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales de la Siguiente manera:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	50 puntos

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

6.2.3. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (800 PUNTOS).

El IDRY, establece como método para la ponderación de la oferta económica el determinado al aplicar la siguiente fórmula:

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera: Se asignará el mayor puntaje (800 puntos) al proponente que ofrezca el valor más bajo como propuesta económica, y a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres (3) inversa.

$$P_n = (O_m * P_m) / O_n$$

Donde: P_m= máximo puntaje obtenido por la propuesta de O_m (menor precio)

O_m=Valor de la propuesta P_m

O_n=valor de la propuesta O_n

P_n= puntaje a obtener por la propuesta O_n

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se procederá aplicar los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 DE 2020. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión MMACPC-12” expedido por Colombia Compra Eficiente, la subdirección técnica del IDRY efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	DEL DE DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	AL DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (ÚNICAMENTE CHILE Y PERÚ)	SI	NO		NO		NO
CHILE	SI	NO		NO		NO
COSTA RICA	SI	NO		NO		NO
ESTADOS AELC	SI	NO		NO		NO
TRIANGULO DEL NORTE (ÚNICAMENTE GUATEMALA)	SI	NO		NO		NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO		NO		NO
COMUNIDAD ANDINA CAN	SI	N/A		NO		SI

Conforme al análisis establecido, a la presente contratación le aplica los acuerdos comerciales con la CAN. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y que el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) menciona que según “la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación”, además que no hay excepciones al Proceso de Contratación.

8. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

La Sub Dirección Técnica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo” y “Matriz de riesgos”, y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, tipificó y estimó los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

Ver formato Matriz de Riesgos estudios previos.

9. GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:




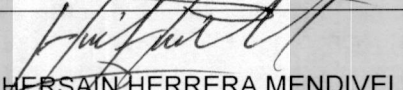

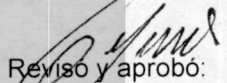
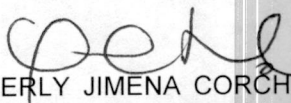
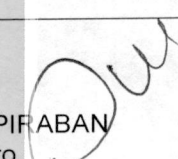
PLIEGO DE CONDICIONES

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	El 10% del valor del contrato	por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción
Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
- Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
- En caso de que el contrato se adicione, prorogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en consideración el objeto a contratar y las actividades a desarrollar. Por lo anterior, se establece que el perfil del supervisor, debe ser de un funcionario de planta, por esta razón será efectuada por la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA y será realizada por la Profesional Universitario Código 219 Grado 2. No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

 Revisó: MARCO ANTONIO GARVAJAL PELAYO Componente Jurídico.	 Elaboró: HERSAIN HERRERA MENDIVELSO Componente Financiero - Profesional Contratado.
 Elaboró: YERLY JIMENA CORCHUELO CASTAÑEDA Componente Técnico - Profesional Universitario.	 Revisó y aprobó: GELMAR GIRALDO GUANARO Subdirector Técnico.
 Supervisor designado: YERLY JIMENA CORCHUELO CASTAÑEDA, Profesional Universitario, código 219 grado 2	
 MIGUEL BARÓN PIRABAN Director del Instituto.	